

**LEY MUNICIPAL N° 331**

**LEY DE 20 DE MARZO DE 2020**

**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL EL TORNO**

**Gerardo Paniagua Vidal**

**ALCALDE MUNICIPAL DE EL TORNO**

Por cuanto el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno ha sancionado la siguiente Ley Municipal

**EL ÓRGANO EJECUTIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL EL TORNO  
DECRETA:**

**LEY MUNICIPAL DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE SEGUNDA (II)  
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA AL PRESUPUESTO  
INSTITUCIONAL MUNICIPAL DE LA GESTIÓN 2020 – GAM EL TORNO.**

**ARTÍCULO 1. (OBJETO).** La presente Ley Municipal, tiene por objeto aprobar el Proyecto de (Segunda) Modificación del Presupuesto Institucional Municipal gestión 2020 del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno, a través de la Creación de Aperturas Programáticas y Traspasos presupuestarios.

**ARTÍCULO 2. (CREACIÓN DE APERTURAS PROGRAMÁTICAS).** Se aprueba la creación de ocho (8) nuevas aperturas programáticas, a ser incorporadas dentro de la Planilla Matriz de articulación del Presupuesto Institucional Municipal gestión 2020 del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno, así como la asignación de recursos provenientes de ocho (8) aperturas ya existentes (Ver Anexo I).

**ARTÍCULO 3. (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS).** Se aprueban tres (3) Traspasos Presupuestarios de actividades a actividades dentro del marco de la misma fuente de financiamiento por Bs.- 49.000,00 las mismas que están motivadas en función a la solicitud presentada por los beneficiarios de los distritos municipales (Ver Anexo II).

**ARTÍCULO 4. (CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 4° DE LA LEY 2042).** La presente Modificación Presupuestaria al Presupuesto Institucional Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno gestión 2020, no constituye una autorización de gasto, debiendo el Ejecutivo Municipal cumplir con lo establecido en el artículo 4° de la Ley



2042 de Administración Presupuestaria al momento de la ejecución de gastos, que textualmente establece *“las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución se sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento modificaciones presupuestarias, que será aprobado mediante Decreto Supremo.*

**ARTÍCULO 5. (ANEXOS).** Forman parte indisoluble de la presente Ley Municipal el ANEXO I y II.

Pase al Órgano Ejecutivo para fines de Ley.

Es dada en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil veinte.

Fdo. Virgilio Figueroa Mamani

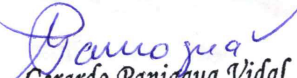
**PRESIDENTE CONCEJO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL TORNO**

Fdo. Teresa Ribera de Balderas

**SECRETARIA CONCEJO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL TORNO**

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal El Torno, a los tres días del mes de Febrero del año Dos Mil Veinte.

Regístrese, notifíquese y publíquese en la Gaceta Municipal de El Torno.

  
Gerardo Paniagua Vidal  
ALCALDE MUNICIPAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MCPAL. EL TORNO